

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio sobre notificación de trámite de vista y audiencia en el expte. 1/6-98 sobre Responsabilidad Patrimonial.

Intentada la notificación a don Joaquín Pestana Henriques, con N.I.E. X2371568S, para la práctica del trámite de vista y audiencia, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, en el expediente de responsabilidad patrimonial número 1/6-98 que se instruye en la Secretaría General del Organismo de cuenca, como consecuencia de la reclamación patrimonial planteada por el interesado, y no habiendo sido posible practicar la notificación indicada, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación del mencionado trámite, mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, para que en el plazo de diez días hábiles formule las alegaciones y aporte los documentos y justificantes que tenga por conveniente, en relación con el referido expediente.

Badajoz, 24 de abril de 2002.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—17.690.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que se haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al período 1 de enero de 1999/31 de diciembre de 2003 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Zamora, sita en avenida de Requejo, 25, 3.ª planta, Zamora.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 23 de abril de 2002.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—17.408.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Zamora. Fernández Vicente, Francisco Javier. 11.724.672-P. ECB49DIM.

Zamora. Chamorro Nistal, Francisco José. 1.165.653-J. ECB49DIV.

Zamora. Rodríguez García, Vicenta. 1.390.931-Y. ECB49DJF.

Zamora. Mata Guerra, Joaquín de la. 11.728.094-A. ECB49DJL.

Zamora. Fuente Valdés, Alberto de la. 11.936.217-E. ECB49DJU.

Zamora. Martín Martín, Alberto. 11.732.408-Q. ECB49DLD.

Zamora. Figueruelo Ramos, Antonio. 71.005.380-X. ECB49DMO.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Lérida, ICT/2002, de 7 de marzo, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente 00/00043759; ref. A-8533-RLT).

La empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Paral·lel, 51, de Barcelona (Barcelonés), ha solicitado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 25 kV al centro de medición número 1743, estación de bombeo, titularidad de «Regs de Catalunya, Sociedad Anónima», para la alimentación del canal de Balaguer, en los términos municipales de Alfarràs e Ivars de Noguera.

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas: los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, también de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de aplicación según la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 3305, de 15 de enero de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 2001, y en el diario «El Segre», de 5 de enero de 2001.

Paralelamente al trámite de información pública, considerando que la empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», no ha podido llegar a un acuerdo mutuo con todos los propietarios afectados por esta instalación eléctrica, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se les ha notificado indi-

vidualmente para que puedan alegar la existencia de errores y formular las alegaciones procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto.

En el plazo otorgado la señora Marisa Latorre Figuera presenta alegaciones referentes a la titularidad y características del terreno de la finca número 5, que han sido incorporadas al expediente.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se solicitó informe a los organismos afectados, Ayuntamiento de Alfarràs, Ayuntamiento de Ivars de Noguera, a «Telefónica de España, Sociedad Anónima», a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca. El Ayuntamiento de Alfarràs, en escrito de alegaciones, solicita una modificación al proyecto, que ha sido aceptada por la compañía eléctrica. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca y «Telefónica de España, Sociedad Anónima», no se han manifestado, mientras que la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Dirección General de Carreteras y el Ayuntamiento de Ivars de Noguera aportan resoluciones de autorización pedidas por la compañía, en tramitación paralela.

La ejecución de esta línea se considera necesaria para poder suministrar la estación de bombeo de referencia, para la alimentación del canal de Balaguer.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa «Fecsa-Enher I, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de la línea a 25 kV al centro de medición, estación de bombeo, en los términos municipales de Alfarràs e Ivars de Noguera.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 15 de enero de 2001.

3. Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes: Línea aérea-subterránea de 2.864 m de longitud, de los cuales 130 m son subterráneos, formados por un circuito trifásico con conductores de aluminio de 240 mm² de sección, y 2.734 m de tramo aéreo, con conductores de Al-ac. tipo LA-110, sobre apoyos de madera y metálicos, con origen en la estación receptora de Alfarràs y final en el centro de medición número 1743, estación de bombeo. Variante de la línea a 25 kV Algerri, formada por dos tramos: Uno aéreo de 214 m de longitud, con conductor LA-110 y apoyos metálicos, y otro subterráneo de 145 m, con conductores de aluminio de 240 mm² de sección.

Presupuesto: 80.397,39 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, y también con el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se han de llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado y firmado por el Ingeniero técnico señor Ricardo Cabestre Peiret, visado en fecha 6 de octubre de 2000, con el número 006208 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las modificaciones introducidas a consecuencia del condicionado establecido por el Ayuntamiento de Alfarràs, incluidas en el anexo de fecha 11 de marzo de 2002, y visado con el número 001603, por el Colegio de Ingenieros Técnicos.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lérida podrá hacer las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al citado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establecen el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en caso de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas (avenida Diagonal, 514, 2.º, 08006 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lérida, 7 de marzo de 2002.—La Delegada territorial de Lérida, Divina Esteve Quintana (02.072.076).—18.173.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Anuncio de información pública emitido por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria correspondiente a la instalación eléctrica denominada «LMT Ramales II (apoyo 2 a CTI Ancillo II (apoyo 3))», que se tramita con el expediente AT 198/01.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica: «LMT Ramales II (apoyo 2) a CTI Ancillo II (apoyo 3)».

Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima»

Domicilio: El Medio, 12, Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Ramales de la Victoria, Ruesga y Soba.

Finalidad de la instalación: Mejorar las instalaciones existentes de media tensión, en los Ayuntamientos de Ramales de la Victoria, Ruesga y Soba, mediante el enlace de las líneas de media tensión

de Ramales II y CTI Ancillo II, realizando así un cierre de anillos que asegurará un mejor servicio a las zonas afectadas.

Características de la instalación:

Línea de media tensión Ramales II y CTI Ancillo II:

Tensión: 20 kV (aunque inicialmente funcionará a 12 kV).

Longitud: 4.291,48 metros.

Tipo: La-110.

Sección: 116,2 mm².

Circuito: Simple.

Apoyos metálicos: 22.

Origen: Apoyo 2 LMT Ramales II.

Final: Apoyo 3 LMT Ancillo II.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

Santander, 5 de marzo de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—17.612.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Término municipal de Ramales de la Victoria

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos		Faja seg.
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Anchura - m ²	Número del proyecto	Superficie - m ²	Anchura - Metros
7	Isla de Veraes.	José Saiz Pérez y 3 hermanos.	Calle Orense, número 7, 39800 Ramales.	14	72	Prado.	126	7,2	5	8,61125	18
9	Isla de Veraes.	José Saiz Pérez y 3 hermanos.	Calle Orense, número 7, 39800 Ramales.	14	71	Prado.	40	7,2	5	8,61125	18
14	Isla de Veraes.	Santiago López Higuera.	Avenida de los Infantes, número 69, 39005 Santander.	14	64	Prado.	60	4	6	1,5625	15